



DIRECCIÓN GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

**PPRL-1301  
IIPP/SC**

Edición:  
PRIMERA

Fecha:  
21 de diciembre de 2006

Página 1 de 9

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS  
SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

Elaborado por: Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales	Revisado por: Subdirector General de Personal	Aprobado por: Dirección General de Instituciones Penitenciarias
Fecha: 21 de diciembre de 2006	Fecha: 21 de diciembre de 2006	Fecha: 21 DIC 2006
Firma:	Firma:	Firma:

# Procedimiento PPRL 1301 IIPP/SC

## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

**PPRL-1301  
IIPP/SC**

Edición:  
PRIMERA

Fecha:  
21 de diciembre de 2006

Página 2 de 9

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS  
SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

**ÍNDICE**

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Definiciones
5. Realización
6. Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR



**TITULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

**1. OBJETO**

Establecer la sistemática a seguir para la investigación de accidentes de trabajo en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que permita detectar las causas que los han producido y adoptar las medidas preventivas necesarias.

**2. ALCANCE**

El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo ocurridos a los empleados públicos de los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y cuando proceda a cualquier trabajador de empresas externas que realicen alguna actividad en los Servicios Centrales.

Este procedimiento se aplicará independientemente que el trabajador cotice al Régimen General de la Seguridad Social o al Mutualismo Administrativo (MUFACE)

**3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- LEY 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero).
- ORDEN del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1987 sobre nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y procedimiento para su cumplimentación y tramitación (BOE de 29 de diciembre de 1987).
- ORDEN del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE nº 270 de 21 de noviembre de 2002).
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (BOE nº 303 del 19 de diciembre).



**TÍTULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

#### 4. DEFINICIONES

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. Dentro de los accidentes de trabajo se denomina accidente "in itinere" el que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo.

**ACCIDENTE DE TRABAJO SIN BAJA:** Aquellos en los que existe lesión pero que permite al trabajador continuar realizando su trabajo tras recibir asistencia.

**ACCIDENTE DE TRABAJO CON BAJA:** Los que incapacitan al trabajador para continuar la tarea. Para considerar un accidente con baja, desde el punto de vista legal, el trabajador debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente.

#### 5. REALIZACIÓN

Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio para la investigación de los accidentes producidos a los empleados públicos de los Servicios Centrales de la Dirección General de II.PP. y, cuando proceda, a cualquier trabajador de empresas externas que realice alguna actividad en los Servicios Centrales, basándose en la siguiente metodología:

##### 5.1. ¿QUIÉN DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

El Servicio de Prevención y el responsable de la Unidad donde se produce el accidente.

##### 5.2. ¿CUANDO DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

Inmediatamente después de ocurrido el hecho o bien cuando se tenga conocimiento del mismo. El plazo máximo para que se inicie la investigación de accidentes será de 8 días hábiles desde que se haya tenido conocimiento del accidente.

##### 5.3. ¿QUÉ SE DEBE INVESTIGAR?



**TÍTULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS  
SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

Todos los accidentes de trabajo que se produzcan en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

**5.4. ¿CÓMO SE DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?**

Mediante las tres etapas siguientes:

- Recogida de información.
- Detección de las causas.
- Planificación de las medidas preventivas a adoptar.

**5.4.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.**

**A) DATOS DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.**

Los definidos en los apartados 1 y 2 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de la Seguridad Social (Orden TAS/2926/2002 de 19 de diciembre), y el parte de accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE (véase Anexo 6.2).

**B) DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO.**

Los definidos en el apartado 3 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de la Seguridad social (Orden TAS/2926/2002 de 19 de diciembre), y el parte de accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE (véase Anexo 6.2).

**C) DATOS DEL ACCIDENTE.**

Los definidos en el apartado 4 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja (para el personal que cotiza al Régimen General de la Seguridad social (Orden TAS/2926/2002 de 19 de diciembre), y el parte de accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE véase Anexo 6.2).



TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

**D) DATOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

Técnico/s que realiza/n la investigación: \_\_\_\_\_  
Otros acompañantes durante la visita: \_\_\_\_\_  
Fecha de la investigación: \_\_\_\_\_

PERSONAS CONSULTADAS

NOMBRE	CARGO	L	F

L: Personal laboral  
F: Personal funcionario

**5.4.2. DETECCIÓN DE LAS CAUSAS.**

**A) DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE.**

En este apartado se realizará una descripción de los hechos que han ocasionado el accidente, indicando la tarea que realizaba el trabajador cuando sucedió así como los materiales, productos, equipos de trabajo y medio ambiente de trabajo en el cual se produjo.



**TÍTULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS  
SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

TAREA REALIZADA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

INSTALACIONES, MÁQUINAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL MOMENTO DEL  
ACCIDENTE

MATERIALES MANEJADOS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

**B) CAUSAS DEL ACCIDENTE.**

En el Anexo 6.3, se da una tabla orientativa de las causas de accidentes. Cuando se requiera obtener información sobre las causas del accidente, las preguntas que se deben hacer, con el fin de obtener una información objetiva, serán: ¿Cómo, qué, dónde, cuando?

ANÁLISIS DE CAUSAS

ÁRBOL CAUSAL



TITULO:

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

5.4.3 PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

MEDIDAS A ADOPTAR	Fecha realización	RESPONSABLE	Fecha control	Eficacia de las medidas

OBSERVACIONES

**MEDICIONES O PRUEBAS DE ENSAYO:** Cuando la investigación del accidente precise de la realización de mediciones o pruebas de ensayo de materiales, los resultados de las mismas se adjuntan al informe del accidente en sus correspondientes anexos.

**REPORTAJE FOTOGRAFICO:** Siempre que se pueda, en el informe del accidente, se incluirá un reportaje fotográfico del mismo. Siendo dicho reportaje obligatorio, en todos los accidentes graves, muy graves o mortales o en aquellos que por su frecuencia o sus características especiales, por su rareza requieran de una mayor difusión.

5.5 DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación relativa a la investigación, incluida la planificación de las medidas preventivas a adoptar, sera archivada en el expediente creado en el apartado 5.1.2.4 del Procedimiento 1300: Notificación de los accidentes de trabajo.

El Servicio de Prevención remitirá al responsable de la Unidad a la que pertenezca el trabajador la propuesta de las medidas preventivas y el responsable de la Unidad realizará las medidas preventivas que estén a su alcance.





**TITULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.**

Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales elaborará un procedimiento en los Servicios Centrales que establezca el mecanismo de comunicación a las Unidades responsables, de la planificación de las medidas preventivas a adoptar y del control de la implantación de las medidas.

El Servicio de Prevención archivará la documentación generada durante la investigación del accidente o incidente, según el procedimiento establecido.

## 6. ANEXOS

- 6.1 Lista de distribución de documentos
- 6.2 Parte de accidente de trabajo.
- 6.3 Tabla orientativa de causas de accidentes

APPRE

**ANEXO 6.1**

**LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Documento:** Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Servicios Periféricos

Doc. Ref. N°:

PPRL-1301

Hoja:

1/1

N° Edición	Fecha Edición	Cargo, apellidos y nombre	Unidad	Fecha acuse recibo
PRIMERA	21-12-06	Director	Todos los C. Penitenciarios	3-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato A.C.A.I.P.	8-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato C.I.G.	8-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato CC.OO.	8-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato CSI-CSIF	8-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato ELA/STV	8-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato U.G.T.	8-01-07
PRIMERA	21-12-06		Sindicato USO	8-01-07

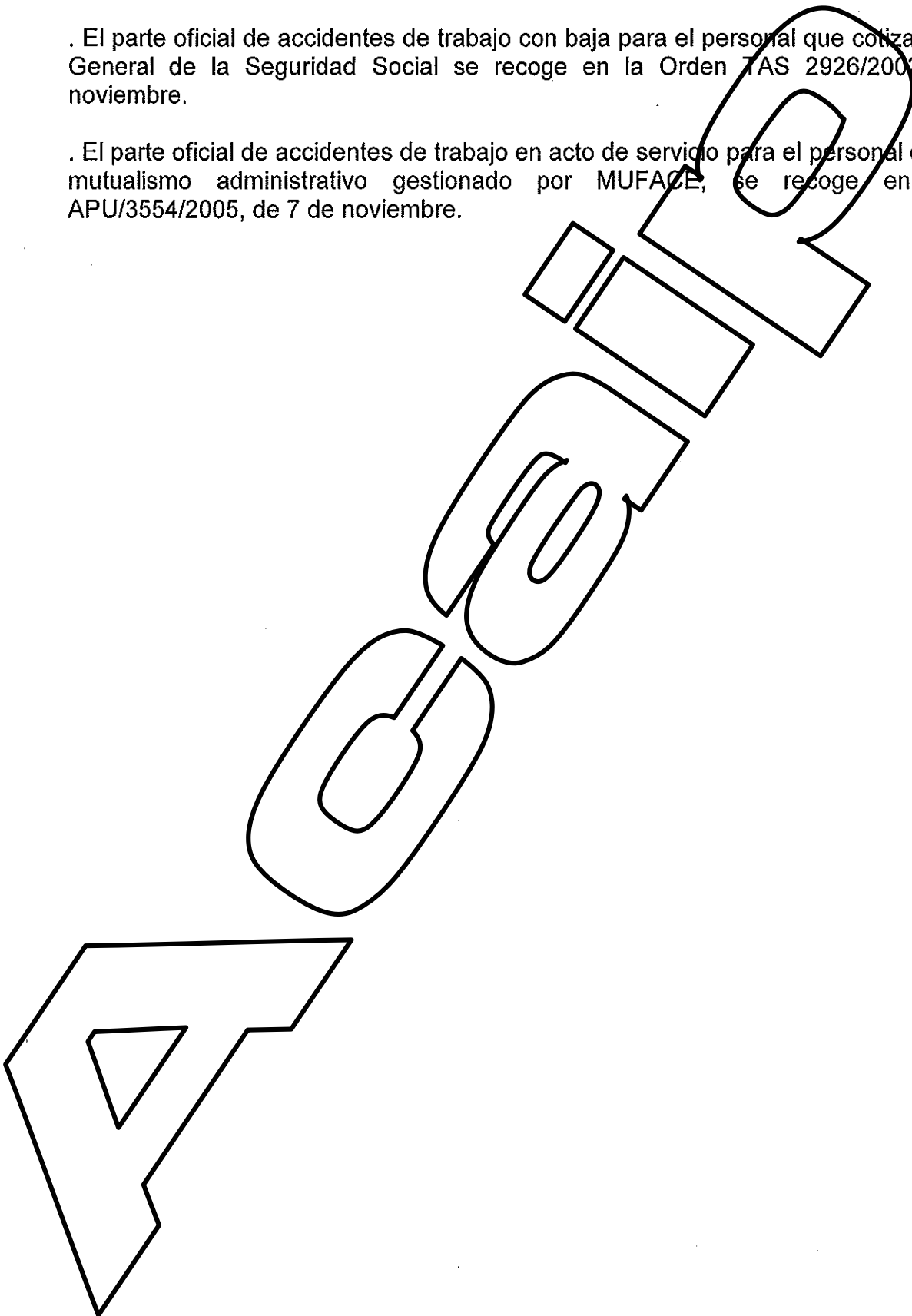
APPRE

## ANEXO 6.2

- Parte de Accidente de Trabajo

. El parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de la Seguridad Social se recoge en la Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre.

. El parte oficial de accidentes de trabajo en acto de servicio para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE, se recoge en la Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre.



APPRE

## ANEXO 6.3

- Tabla orientativa de causas de accidente

<b>TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE</b>	
<p style="text-align: center;"><b>CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</b></p> <p><b>Máquinas/Equipos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia/deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad</li> <li>• Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.)</li> <li>• Falta sistemas de control o emergencia (Indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.)</li> <li>• Ausencia/deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices</li> <li>• Ausencia/deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.)</li> <li>• Otros Especificar).</li> </ul> <p><b>Materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos peligrosos no identificados (en origen)</li> <li>• Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc.</li> <li>• Inestabilidad en almacenamiento por apilado.</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Instalaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección frente a contactos eléctricos directos/Indirectos inexistente o inadecuada</li> <li>• Prevención/protección contra incendios inexistente o inadecuada</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</b></p> <p><b>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en la zona de trabajo</li> <li>• Deficiencias en las zonas de paso o tránsito</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Ambiente de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes físicos</li> <li>• Agentes químicos</li> <li>• Agentes biológicos</li> <li>• Seres vivos</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>INDIVIDUALES</b></p> <p><b>Personales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad/deficiencia física para el trabajo/puesto</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Conocimientos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de cualificación para la tarea</li> <li>• Inexperiencia</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Comportamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo</li> <li>• Retirada/anulación de protecciones o dispositivos de seguridad</li> <li>• No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Fatiga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física/mental</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</b></p> <p><b>Tipo u organización de la tarea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extraordinaria/inhabitual para el trabajador</li> <li>• Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.)</li> <li>• Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Comunicación/Formación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta/deficiencia de formación/información</li> <li>• Método de trabajo inexistente/inadecuado</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Defectos de gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento inexistente/inadecuado</li> <li>• Inexistencia/insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos</li> <li>• Falta de corrección de riesgos ya detectados</li> <li>• Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados.</li> <li>• Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación)</li> <li>• Intervenciones ante emergencias no previstas</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>